Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/11 de fecha 10 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 092-012/11

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/11 "ADQUISICIÓN DE EXPANSOR TISULAR SEMILUNAR DE 400 ml PARA ASEGURADO DEL IPS" (P. GÓMEZ) - SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2266/11, de fecha 03 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes de la Contratación Directa N° 43/11 "Adquisición de Expansor Tisular Semilunar de 400 ml. para Asegurado del IPS" (P. Gómez) - Segundo Llamado"; y

CONSIDERANDO Que, por Nota Interna MEM-1383-2011-000020, de fecha 30 de marzo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, solicita la "Adquisición de Expansor Tisular Semilunar de 400 ml para Asegurado del IPS" (P. Gómez);

Que, según Acta N° 113/11 de fecha 24 de octubre de 2011, no se pudo llevar acabo el acto de apertura de sobres-ofertas, por no presentarse ninguna oferta;

Que, por Addenda N° 1 de fecha 24 de octubre de 2011, se prorroga la fecha de apertura de sobres-ofertas para el día lunes 31 de octubre de 2011 a las 09:00 horas;

Que, según Acta N° 116/11 de fecha 31 de octubre de 2011, no se procede al acto de apertura porque nuevamente no se presentó ningún oferente;

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 establece: "...una licitación se declarará desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta-alguna...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Declarar desierta la Contratación Directa N° 43/11 "Adquisición de Expansor Tisular Semilunar de 400 ml para Asegurado del IPS" (P. Gómez) - Segundo Llamado", en concordancia con el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/11 de fecha 10 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 092-020/11

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II DE LA PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ETAPAS II y III ELABORADA POR LA OISS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SANTO DOMINGO, QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 073-002/11.

VISTO: El Memorando PR/DPE/N° 0217/11, de fecha 8 de noviembre de 2011, de la Dirección de Proyectos Específicos, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de Pago del Anticipo correspondiente a la Etapa II de la Propuesta de Asistencia Técnica, Etapas II y III elaborada por la OISS en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) para la elaboración del Plan Director del Complejo Hospitalario Santo Domingo, que fuera aprobada por Resolución C.A. N° 073-002/11; y

CONSIDERANDO: Que, según la Cláusula 5: Cotización y forma de pago, de la Propuesta de Asistencia Técnica aprobada, el 25 % del costo total de los trabajos de la Etapa II debe ser pagado a la aprobación de la misma para el inicio de los trabajos;

Que, el importe correspondiente a ser pagado asciende a US$. 69.572,00.- (Dólares americanos sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos con cero centavos);

Que, el Departamento de Presupuesto, de la Sección Ejecución y Control Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 8739/11 de fecha 10 de octubre de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria que afecta al Rubro 851 del Programa 1, por la suma de G. 289.628.236.- (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil doscientos treinta y seis);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el Pago correspondiente al Anticipo de la Etapa II de la Propuesta de Asistencia Técnica, Etapas II y III elaborada por la OISS en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Social (OISS) para la elaboración del Plan Director del Complejo Hospitalario Santo Domingo, que fuera aprobada por Resolución C.A. N° 073-002/11.----------

2°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar las gestiones pertinentes para la obligación correspondiente para el pago del Anticipo de la Etapa II, según el siguiente detalle:

Prog.	Rubro	Detalle	Total US$	Tipo de Cambio	Total G.
1	851	Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)	69.572	4.163	289.628.636

3°) Autorizar a la Dirección de Tesorería, a través del Departamento de Bancos e Inversiones, a realizar el trámite pertinente para la transferencia bancaria, según las siguientes Instrucciones recibidas de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS):

INSTRUCCIONES DE DEPÓSITO

BANCO INTERMEDIARIO

País : Estados Unidos de América
Nombre del Banco : Standard Chartered Bank
Dirección : 1 Madison Avenue
Ciudad : New York
Estado : New York
Código Postal : NY100 10-3603
¿Cuenta en sistema de la Reserva Federal? SI (Si/No)
Instrucciones Especiales: ABA: 026002561
SWIFT: SCBLUS33

BANCO DEPOSITARIO

País : Argentina
Nombre del Banco : Banco Macro S.A.
Dirección : Sarmiento 447
Ciudad : Capital Federal

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 092-020/11

Estado : Argentina
Código Postal : 1041
¿Cuenta en sistema de la Reserva Federal? NO (Si/No)
Cuenta con el banco intermediario: 3544032487001
Instrucciones Especiales : SWIFT: BOSUARDA

BENEFICIARIO
Nombre de la Cuenta del Beneficiario:
Organización Iberoamericana de Seguridad Social
C.U.I.T. N° : 30-68298205-1
Número de la Cuenta del Beneficiario: 3-721-0000515590-0
Clave Bancaria Uniforme : 2850721930000051559002
Instrucciones Especiales: La transferencia debe hacerse vía SWIFT por mensaje Mt 103

4°) Establecer que la Dirección de Tesorería elevará un Informe a la Dirección de Proyectos Específicos a fin de contar con los comprobantes de transferencia, a los efectos de su conocimiento y documentación.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.